



# Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DIVIDIDO EN DOS LOTES,  
PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO Y PERIFÉRICOS A  
TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE  
FUENGIROLA**

## Contenido

<u>OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES</u> .....	1
<u>Objeto</u> .....	1
<u>Lotes</u> .....	1
<u>CPV</u> .....	2
<u>NATURALEZA</u> .....	2
<u>Justificación de la necesidad</u> .....	2
<u>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</u> .....	3
<u>Elección del procedimiento de licitación</u> .....	3
<u>Habilitación empresarial</u> .....	3
<u>Clasificación</u> .....	3
<u>Solvencia</u> .....	3
<u>Adscripción de medios</u> .....	5
<u>Criterios de adjudicación para cada uno de los lotes</u> .....	5
<u>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor</u> .....	5
<u>Criterios de adjudicación matemáticos</u> .....	5
<u>Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas</u> .....	8
<u>Umbral</u> .....	8
<u>Condición(es) especial(es) de ejecución del contrato (aplicable a ambos lotes)</u> .....	8
<u>CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR</u> .....	10
<u>FACTURACIÓN</u> .....	10
<u>PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN</u> .....	10
<u>VALOR ESTIMADO.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES</u> .....	10





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

<u>MODIFICACIONES</u> .....	17
<u>RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.</u> .....	17
<u>OTROS</u> .....	17
<u>Seguros:</u> .....	17
<u>Partida presupuestaria</u> .....	17
<u>Incompatibilidad</u> .....	18
<u>Repercusión en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</u> .....	18
<u>ANEXO I: INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS</u> .....	20
<u>ANEXO II:</u> .....	20

## OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

### Objeto.

La presente contratación tiene como objeto la cobertura de la asistencia técnica y de mantenimiento de los diferentes sistemas informáticos, ubicados en las diversas sedes y dependencias del Ayuntamiento de Fuengirola, que son citadas, a modo indicativo, a continuación, así como el mantenimiento de los equipos que sustituyan a otros de similares características y funciones.

- Edificio Principal AYUNTAMIENTO
- Dependencias Edificio Policía Municipal
- Biblioteca Municipal 1 C/Victoria
- Biblioteca Lope de Vega C/Miguel Bueno
- Casa de La Cultura, C/Juan Gomez Juanito
- Edificio Tenencia Alcaldía Los Boliches, C/ Párroco Ildelfonso López Lozano
- Concejalía de Deportes, C/ Miguel López
- Edificio Asuntos Sociales, C/Blanca paloma
- Dependencias Cuerpo de Bomberos, A/ Leopoldo Werner s/n





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

- Servidores Edificio Nave Servicios Operativos y Almacén, A/ Leopoldo Werner s/n
- Edificio de colores, Av. Nuestro Padre Jesús Cautivo 13
- Edificio Palacio de la Paz, Recinto ferial
- Edificio de turismo, Paseo Jesús Santos Rein 6
- Taller de fotografía de Puebla Lucía
- Tenencia de Alcaldía del Boquetillo, c/ Miguel Bueno
- Nave de limpieza, Parque de la Loma

### Lotes.

En la licitación se contemplan dos lotes:

Lote 1: Equipos de procesamiento

Dentro de este lote se incluyen los dispositivos de procesamiento existentes en distintas dependencias del Ayuntamiento cuyo inventario se adjunta en los anexos del pliego técnico "Inventario equipamiento de procesamiento". Este lote se ha dimensionado atendiendo a la función que realizan los equipos listados, tanto de almacenamiento como de procesamiento de información.

Lote 2: Equipamiento periféricos

El inventario correspondiente a este lote se adjunta en los anexos del pliego técnico "Inventario periféricos" que incluye los equipos periféricos que se conectan a los equipos de procesamiento para realizar tareas adicionales de escaneo, impresión y proyección.

Se considera adecuada la división en dos lotes, ya que por el tipo de dispositivos que se van a mantener y la centralización de las incidencias en el departamento de informática para su gestión y seguimiento, sería poco funcional disgregar más la gestión de resolución de las mismas, por el hecho de tener que coordinar desde distintas plataformas el alta, visto bueno, seguimiento y cierre de las mismas. Además, se han agrupado teniendo en cuenta que el objeto de cada lote tenga un objetivo común y de fácil cumplimiento por las empresas.

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de la licitación y posterior adjudicación. Los licitadores podrán concurrir a uno o a varios lotes, lo que se deberá especificar en las correspondientes proposiciones. La adjudicación se realizará por lote completo.





## Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

### CPV:

CPV: 50312000-5: Mantenimiento y reparación de equipo informático

### NATURALEZA.

La presente contratación tiene como objeto la cobertura de la asistencia técnica y de mantenimiento de los diferentes sistemas informáticos, ubicados en las diversas sedes y dependencias del Ayuntamiento de Fuengirola.

El contrato se califica en consecuencia como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### Justificación de la necesidad.

En el mes de octubre de 2024 finaliza el contrato de servicios para el mantenimiento del equipamiento informático del Ayuntamiento de Fuengirola, que éste tiene contratado con las empresas ICOMTEC SL (lote 1) y KEYCOES (lote 2), exp 9/2020-contr.

Dado el extenso parque informático instalado en el Ayuntamiento de Fuengirola y sus dependencias y la imposibilidad de resolver averías por parte del Departamento de Informática en tiempos reducidos y de no disponer técnicamente de los medios apropiados para la diagnosis y reparación de los mismos; se entiende justificada la necesidad de contratación que tiene como objeto la cobertura de la asistencia técnica y el mantenimiento de los diferentes sistemas informáticos, tanto de las diversas sedes y dependencias del Ayuntamiento de Fuengirola como de aquellas nuevas dependencias que se doten de equipos informáticos desde este momento y a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### Elección del procedimiento de licitación.

Entre los procedimientos que establece la LCSP, se considera el más adecuado el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, regulado en los artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, dado su valor estimado.

Página 4/27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326616064627261 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





## Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Justificación: mediante este procedimiento, se pretende dar mayor apertura de participación a empresarios del sector y agilizar los trámites correspondientes.

### Habilitación empresarial.

No se requiere

### Clasificación.

No será exigible la clasificación del empresario. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que a continuación se indica o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Grupo V

Subgrupo 3

Categoría 1

### Solvencia

-Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los siguientes medios:

\*Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos ejercicios concluidos. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

\*Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas

Página 5/27





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica financiera se podrá acreditar por cualquiera de los dos medios anteriormente mencionados.

Justificación: Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel de servicio requerido y que además esa situación económica sea estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del servicio.

- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente forma:

\*Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, según el artículo 90.1.h)

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Se exigirá como mínimo un vehículo industrial para transporte de piezas y equipos averiados y software de diagnóstico de averías.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Justificación: Se elige estos medios de acreditación entendiéndose que son los más adecuados al objeto del contrato, siendo de gran importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en la prestación de servicios objeto de esta licitación. En el caso de las empresas de nueva creación, teniendo en cuenta que la licitación se realiza por lotes, no superando cada uno de ellos el umbral asociado a los contratos armonizados, no habiéndose exigido que estos sean adjudicados a la misma entidad, se exige la acreditación de su compromiso con la calidad y el cumplimiento del artículo 90.1.h, de modo que se garantice y acredite la solvencia técnica contribuyendo, por lo tanto, al cumplimiento satisfactorio del contrato.

### **Adscripción de medios.**

No se contempla la adscripción de medios.

### **Criterios de adjudicación para cada uno de los lotes.**

Puntuación máxima a asignar: 100 puntos.

### **Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.**

No existen criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

### **Criterios de adjudicación matemáticos.**

Puntuación máxima a asignar: 100 puntos.

### ***Criterio 1: Mejor oferta económica. Hasta 70 puntos***

Que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor precio respecto al presupuesto base de licitación (PBL) IVA no incluido.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$P_x = PM \times \frac{(TL - O_x)}{(TL - O_m)}$$

Siendo:

$P_x$ : puntuación de cada oferta.

$TL$ : tipo de licitación.

$O_x$ : oferta que se puntúa.

$O_m$ : oferta más baja.

$PM$ : puntuación máxima.

Puntuación máxima para cada uno de los lotes:

Lote 1:

(PM)Puntuación máxima en la oferta económica respecto al PBL año 1: **15,75 puntos**

(PM)Puntuación máxima en la oferta económica respecto al PBL años 2, 3 4: **54,25 puntos**

Lote 2:

(PM)Puntuación máxima en la oferta económica respecto al PBL año 1: **16,8 puntos**

(PM)Puntuación máxima en la oferta económica respecto al PBL años 2, 3 4: **53,2 puntos**

Se aplicarán los procedimientos previstos en los artículos 85 y siguientes del RLCAP, para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

Justificación







## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, cuanto más se alejen del presupuesto de licitación mayor será el total de puntos conseguidos. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar ofertas más bajas, si bien se aplicarán en todo caso las reglas para apreciar las bajas temerarias, contenidas en la presente memoria. Mediante este criterio se pretende ajustar el mantenimiento a los precios de mercado, lo que se consigue manteniéndose en los precios medios de la mayoría de las empresas.

#### ***Criterio 2º: Mayor experiencia del Técnico de grado superior exigido en el PPTP para la prestación del servicio en cada uno de los lotes. Hasta 15 puntos***

Quien en su oferta presente el mayor número de años de experiencia a partir del mínimo exigido el pliego técnico (2 años) obtendrá 15 puntos, quien presente como experiencia solamente el mínimo exigido se le asignará 0 puntos y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula (por cada año adicional y computándose por años completos, no admitiendo fracciones del mismo a efecto de la valoración):

$$Y = Z \cdot (X_n / X_o)$$

Siendo:

Y: Puntuación

X<sub>n</sub>: Oferta considerada.

X<sub>o</sub>: Mejor oferta de las presentadas (mayor número de años).

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

Justificación:

La fórmula propuesta pretende la asignación de puntos de forma proporcional a la experiencia demostrada, de modo que el que tenga más años, tendrá mayor asignación de puntos y a los demás se les puntuará de forma directamente proporcional al de mayor puntuación.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

La elección de la mayor experiencia se basa en la importancia que tiene la adscripción a los servicios de una persona con una trayectoria profesional en la que se hayan reparado una gran variedad de equipos de procesamiento y periféricos, como es la que existe en el Ayuntamiento de Fuengirola.

La mayor experiencia redundará sin duda alguna en una mayor eficiencia a la hora de gestionar su carga de trabajo.

### ***Criterio 3º: Menor tiempo total de respuesta y reparación según nivel de incidencia. Hasta 15 puntos.***

En el pliego de prescripciones técnicas se establecen los siguientes tiempos:

- o **Nivel alto:** Máximo 4 horas
- o **Nivel medio:** Máximo 24 horas
- o **Nivel bajo:** Máximo 72 horas

El menor tiempo total de respuesta y resolución deberá venir expresado en horas, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo menor tiempo de resolución venga expresado en otras unidades temporales distintas. La proposición de un menor tiempo total de respuesta y resolución aunque se excluya de la valoración por no venir expresado en la unidad referida, será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor reducción del tiempo total de respuesta y resolución respecto al máximo, según el nivel de incidencia, y a las restantes ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$TP = \sum TP_i$$

$$TP_i = N_i \times PM \times \frac{(TR - O_x)}{(TR - O_m)}$$

Siendo:

TP : Puntuación obtenida.

TP<sub>i</sub>: Puntuación obtenida para el nivel de incidencia calculado (Nivel alto, nivel medio, nivel bajo).





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Ni: Valor de ponderación del nivel de incidencia (Nivel alto=0,60; Nivel medio= 0,25; Nivel bajo= 0,15)

TR: Tiempo total de respuesta y resolución (máximo nivel alto 4 horas, medio 12 horas, bajo 72 horas)

PM: Máxima puntuación obtenible.

Om: El menor tiempo de respuesta y resolución ofertado.

Ox: El tiempo de respuesta y resolución de la oferta a ponderar.

Se obtendrá la media aritmética de plazos ofertados por los licitadores, computados por horas. Aquellas ofertas que representen una disminución del plazo superior al 25% de la media resultante se considerarán desproporcionadas en cuanto al cumplimiento del contrato, decidiendo el órgano de contratación al respecto.

Justificación: La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que iguala el tiempo total de respuesta y de resolución, cuanto menor sea ese tiempo de respuesta y de resolución mayor será los puntos conseguidos.

La elección de estos criterios se debe a la importancia de mantener la producción en el Ayuntamiento de Fuengirola, y por tanto el servicio al ciudadano.

### **Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.**

La apreciación de las bajas temerarias o desproporcionadas de la oferta en su conjunto se realizará cuando esta concurra con respecto al precio y tiempo total de respuesta y resolución de incidencias.

### **Umbral.**

No resulta de aplicación.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Departamento de Informática**

## **Condición(es) especial(es) de ejecución del contrato (aplicable a ambos lotes).**

Condición 1: La documentación que se aporte (manuales de configuración, uso,...) se presentará en formato electrónico, eliminando por tanto, la posibilidad de su presentación en formato papel.

Condición 2: Las piezas y el material fungible que se sustituyan durante la ejecución del contrato, se entregarán para su adecuado tratamiento y reciclaje a un gestor autorizado y se aportará al departamento de informática el resguardo correspondiente.

Condición 3: En materia de protección de datos.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Obligaciones esenciales\*:

Puesto que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establecen las siguientes obligaciones esenciales:

\*La finalidad para la que se cederán los datos.

\*Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.

\*Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y la prestación de los servicios asociados a los mismos.

\*Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior.

\*Indicar en la oferta (en el sobre económico), si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Justificación:

Condiciones 1 y 2:





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Las condiciones especiales de ejecución, constituyen una obligación o requisito contractual esencial a los efectos señalados en el art. 211 del LCSP, y su incumplimiento conllevará a la resolución del contrato. En este caso se eligen de tipo medioambiental, debido a la alta cantidad de residuos que se pueden generar derivado de las labores de mantenimiento.

El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Se establece la citada obligación esencial por imperativo legal del art. 202.1 LCSP al implicar la ejecución del contrato cesión de datos al contratista.

## CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.

BOE nº 177 del 26 de julio de 2023, Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

## FACTURACIÓN.

Se presentarán facturas trimestrales, resultado de dividir el precio ofertado entre 16, y una vez ejecutado a satisfacción de la Administración, procediéndose a su abono en los plazos que determina el artículo 198 de la LCSP.

Datos de la factura:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).
- El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código factura Electrónica: L01290542).
- El destinatario de la prestación: Concejalía de Innovación y Smart City (Código factura electrónica: LA0004028-Nuevas Tecnologías)





## **PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables, a contar desde el 1de noviembre de 2024 o desde su formalización, si esta fuese posterior.

Dicha fecha será su entrada en vigor.

Justificación: La duración del contrato es similar a la exigida en contratos anteriores, estimándose suficiente para el inventario de equipamiento existente y el estado del mismo.

## **VALOR ESTIMADO.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.**

### **Valor estimado.**

En el valor estimado se distingue tanto para el lote 1 como para el lote 2 dos períodos, dado que a partir del 1 de noviembre de 2025 entrarán a formar parte del mantenimiento todo aquel equipamiento que actualmente está en garantía.

	<b>HASTA 30/10/2025</b>	<b>Desde 01/11/2025</b>
<b>LOTE 1: EQUIPOS DE PROCESAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>UNIDADES</b>
PC	512	667
PORTÁTIL	40	93
TABLET	11	60
SERVIDOR	16	16
MONITORES	650	650
<b>LOTE 2: EQUIPAMIENTO PERIFÉRICOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>UNIDADES</b>
PROYECTORES	16	20
IMPRESORAS	248	248
ESCÁNERES	38	38
PANTALLA INTERACTIVA	4	10
TELEVISOR 55'	2	2

<b>VALOR ESTIMADO (4 AÑOS)</b>	<b>AÑO 1(€)</b>	<b>TOTAL AÑOS 2, 3, 4(€)</b>	<b>TOTAL(€)</b>
--------------------------------	-----------------	------------------------------	-----------------





## Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

LOTE 1	35.000	120.000	155.000
LOTE 2	20.000	63.000	83.000
<b>TOTAL</b>	<b>55.000</b>	<b>183.000</b>	<b>238.000</b>

El valor estimado es por el número de años de duración del contrato (4 años).

El valor estimado del contrato se ha calculado de conformidad con lo indicado en el artículo 101 de la LCSP, atendiendo al coste de años anteriores y a contratos de similar naturaleza, IVA excluido.

### Presupuesto base de licitación(PBL).

El presupuesto base de licitación del expediente de contratación asciende a 287.980€ IVA incluido.

PBL	AÑO 1(€)			TOTAL AÑOS 2, 3, 4(€)			TOTAL(€)
	IMPORTE	IVA(21%)	TOTAL	IMPORT E	IVA(21% )	TOTAL	
LOTE 1	35.000	7.350	<b>42.350</b>	120.000	25.200	<b>145.200</b>	<b>187.550</b>
LOTE 2	20.000	4.200	<b>24.200</b>	63.000	13.230	<b>76.230</b>	<b>100.430</b>
							<b>287.980</b>

### Desglose de costes.

Tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, el coste de la mano de obra según convenio y perfil seleccionado es el siguiente:

Coste por hora según convenio	(Área 2 grupo B nivel I)	(Área 2 grupo C nivel I)
€/hora según convenio	10,89 €	9,27 €
Seguridad Social (33% sobre salario base)	3,59€	3,06€
SUBTOTAL	14,48 €	12,33 €
DIETAS POR DESPLAZAMIENTO (por día)	55 €	55 €
DIETAS POR HORA	6,88 €	6,88 €





# Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

HORA CONSULTORÍA CON DIETAS	21,36 €	19,21 €
-----------------------------	---------	---------

€/KM	Km/Desplazamiento	€/desplazamiento
0,25	100	25€

### Lote 1: Equipos de procesamiento.

DESGLOSE SERVICIO AÑO 1	IMPORTE(€)
Costes directos e indirectos	29.411,76
Beneficio industrial (6%)	1.764,71
Gastos generales (13%)	3.823,53
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>35.000</b>

DESGLOSE SERVICIO AÑOS 2, 3 Y 4	IMPORTE(€)
Costes directos e indirectos	100.840,34
Beneficio industrial (6%)	6.050,42
Gastos generales (13%)	13.109,24
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>120.000</b>

DESGLOSE SERVICIO AÑO 1	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS(€)
Costes indirectos(herramientas utilizadas, medios materiales no consumidos en el propio proyecto)	2.900,00
Costes directos	26.511,76
<b>TOTAL</b>	<b>29.411,76</b>

### Costes directos:

Mantenimiento preventivo	
--------------------------	--







# Ayuntamiento de Fuengirola

## Departamento de Informática

	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	350	6.723,50
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	60	1.500,00
	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	50	1.068,00
				<b>9.291,50</b>
Mantenimiento correctivo	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	500	9.605,00
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	150	3.750
	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	100	2.136,00
				<b>15.491,00</b>
Reposición de piezas			<b>1.729,26</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>26.511,76</b>	

DESGLOSE SERVICIO AÑOS 2,3,4	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS(€)
Costes indirectos(herramientas)	10.084,00





# Ayuntamiento de Fuengirola

## Departamento de Informática

utilizadas, medios materiales no consumidos en el propio proyecto)	
Costes directos	90.756,34
<b>TOTAL</b>	<b>100.840,34€</b>

Mantenimiento preventivo	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	920	17.673,20
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	150	3.750,00
	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	120	2.563,20
				<b>23.986,40</b>
Mantenimiento correctivo	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	2.150	41.301,50
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	450	11.250,00
	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	400	8.544,00
				<b>61.095,50</b>





## Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Reposición de piezas	<b>5.674,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>90.756,34</b>

### Justificación:

El coste del servicio se obtiene del valor real de contratos anteriores en los últimos 12 meses actualizados a los precios de mercado y según convenio colectivo de referencia.

### Lote 2: Equipamiento periféricos

<b>DESGLOSE SERVICIO AÑO 1</b>	<b>IMPORTE(€)</b>
Costes directos e indirectos	16.806,73
Beneficio industrial (6%)	1.008,40
Gastos generales (13%)	2.184,87
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>20.000</b>

<b>DESGLOSE SERVICIO AÑOS 2, 3 Y 4</b>	<b>IMPORTE(€)</b>
Costes directos e indirectos	52.941,18
Beneficio industrial (6%)	3.176,47
Gastos generales (13%)	6.882,35
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>63.000</b>

<b>DESGLOSE SERVICIO AÑO 1</b>	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS(€)</b>
Costes indirectos(herramientas utilizadas, medios materiales no consumidos en el propio proyecto)	1.600,00
Costes directos	15.206,73
<b>TOTAL</b>	<b>16.806,73</b>





# Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

## Costes directos:

Mantenimiento preventivo		(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
			19,21	160	3.073,60
			€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
			25	20	500,00
		(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	25	534,00
					<b>4.107,60</b>
Mantenimiento correctivo					
		(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
			19,21	300	5.763,00
			€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
			25	100	2.500,00
		(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	75	1.602,00
					<b>9.865,00</b>
Reposición de piezas					<b>1.234,13</b>
<b>TOTAL</b>					<b>15.206,73</b>





# Ayuntamiento de Fuengirola

## Departamento de Informática

DESGLOSE SERVICIO AÑOS 2,3,4	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS(€)
Costes indirectos(herramientas utilizadas, medios materiales no consumidos en el propio proyecto)	5.294,10
Costes directos	47.647,08
<b>TOTAL</b>	<b>52.941,18</b>

Mantenimiento preventivo	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	400	7.684,00
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	70	1.750,00
	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	60	1.281,60
				<b>10.715,60</b>
Mantenimiento correctivo	(Área 2 grupo C nivel I)	€/hora	Horas	Total(€)
		19,21	1.700	32.657,00
		€/desplazamiento	Nº desplazamientos	
		25	280	7.000,00





## Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

	(Área 2 grupo B nivel I)	21,36	190	4.058,40
				<b>43.715,40</b>
Reposición de piezas				<b>3.931,68</b>
<b>TOTAL</b>				<b>47.647,08</b>

Justificación:

El coste del servicio se obtiene del valor real de contratos anteriores en los últimos 12 meses actualizados a los precios de mercado y según convenio colectivo de referencia.

### MODIFICACIONES.

No se prevén modificaciones.

### RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

-Responsable del contrato: Sonia Amoedo Gan. Responsable del Área de Nuevas Tecnologías.

-Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Concejalía de Innovación y Smart City.

### OTROS.

#### Seguros:

Se deberá acreditar la titularidad de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por cada lote de mínimo:

Lote 1: Se exige un seguro de responsabilidad civil mínimo de 45.000 € por siniestro.

Lote 2: Se exige un seguro de responsabilidad civil mínimo de 15.000 € por siniestro.

Página 22/27

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326616064627261 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Estas pólizas cubrirán frente a cualquier riesgo todo daño personal o material y los perjuicios consecuenciales, que se produzcan a terceros como resultado o con ocasión del ejercicio de la actividad económica, profesional o empresarial objeto de este contrato, del que resulte civilmente responsable.

Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

No obstante, el documento acreditativo de la contratación de la Póliza podrá aportarse en el plazo otorgado para la formalización del contrato administrativo, debiendo en este caso presentar una declaración responsable comprometiéndose a presentar dicho seguro en el mencionado plazo.

### **Partida presupuestaria.**

92011-21601: mantenimiento de equipos y aplicaciones.

### **Incompatibilidad.**

Ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

## **Repercusión en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Con referencia al expediente de contratación y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: (...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto, cumple con el principio de estabilidad.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En cuanto a la deuda financiera se informe que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación producirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por todo lo anterior, se concluye que se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.

El contrato producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad:

Lote 1	AÑO	Partida presupuestaria	Importe (21% iva incluido)
	2024	92011-21601	0€
*2025	92011-21601	42.350€	
2026	92011-21601	48.400€	
2027	92011-21601	48.400€	
2028	92011-21601	48.400€	

  

Lote 2	AÑO	Partida presupuestaria	Importe (21% iva incluido)
	2024	92011-21601	0€
*2025	92011-21601	24.200€	
2026	92011-21601	25.410€	







## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

	2027	92011-21601	25.410€
	2028	92011-21601	25.410€

\*Observación: Dado que se prevé el inicio de ejecución del contrato en el 2024, se procede a realizar retención de crédito en 2024 por la parte proporcional de la primera factura (noviembre y diciembre de 2024); si bien el pago del primer trimestre se hará efectivo en 2025 y por tanto el gasto del primer trimestre del contrato se debe imputar al 2025.

PBL	AÑO 1(€)			TOTAL AÑOS 2, 3, 4(€)			TOTAL(€)
	IMPORTE	IVA(21%)	TOTAL	IMPORT E	IVA(21% )	TOTAL	
LOTE 1	35.000	7.350	<b>42.350</b>	120.000	25.200	<b>145.200</b>	<b>187.550</b>
LOTE 2	20.000	4.200	<b>24.200</b>	63.000	13.230	<b>76.230</b>	<b>100.430</b>
							<b>287.980</b>

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En cuanto a la deuda financiera se informa que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación producirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por otro lado, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc. A continuación se detallan los gastos futuros o colaterales que el contrato dará lugar:

\*Año 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 : Gastos colaterales (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.): 0 euros.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Departamento de Informática**

Por todo lo anterior, se concluye que el contrato propuesto contribuirá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la contratación propuesta.

## **ANEXO I: INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

### **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO Y PERIFÉRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA**

Casi todas las tareas que el Ayuntamiento lleva a cabo se soportan en sus aplicaciones informáticas. El objeto del contrato de servicios proyectado es el desarrollo y mantenimiento de los equipos de procesamiento y periféricos del Ayuntamiento de Fuengirola.

El Ayuntamiento de Fuengirola tiene en su Departamento de informática una plantilla integrada por 8 personas.

El personal integrante del Departamento de Informática municipal no cuentan con el grado de especialización que el objeto del contrato que se proyecta.

Este personal realiza (entre otras) las siguientes funciones:

- Atención al ciudadano en su relación mediante medios electrónicos con el Ayuntamiento
- Atención a los usuarios de todas las dependencias del Ayuntamiento
- Supervisión de servicios disponibles (webs, aplicaciones, servidores)
- Copias de seguridad
- Tramitación y seguimiento de contratos y facturación
- Implantación de procedimientos electrónicos
- Configuración de aplicaciones, sistemas.
- Resolución de incidencias de comunicaciones, redes, telefonía móvil
- Generación de padrones municipales
- Implantación de software
- Formación de usuarios en el uso de herramientas software...





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Departamento de Informática

Dado la naturaleza de las funciones desarrolladas y el volumen de trabajo asociado a las mismas, que se llevan a cabo en el Departamento de Informática se hace inviable dedicar de forma exclusiva personal que pueda realizar las labores necesarias para el mantenimiento de los equipos de procesamiento y periféricos del Ayuntamiento.

#### Conclusión.

Los datos presentados en este informe demuestran que el Ayuntamiento de Fuengirola no cuenta con medios personales adecuados ni suficientes para llevar a cabo por sus propios medios el desarrollo y mantenimiento de sus aplicaciones informáticas por lo que para atender a las necesidades del Ayuntamiento es preciso contratar estos servicios con empresas especializadas.

